

|   |  |                              |    |
|---|--|------------------------------|----|
| Encabezado General  |  | A. Nombre del Formato:       |    |
|  |  | <b>PEDIDO</b>                |    |
| F-22-01-R1;210817   |  | B. Código/Revisión; Fecha:   |    |
| F-22-01-R1;210817   |  | F-16-15-R5;050822            |    |
| Datos para los Registros (Evidencia):   |  | C. Página                    | de |
|   |  | 1                            | 2  |
| D. Fecha de elaboración:  |  | E. Periodo al que se aplica: |    |
| lunes, 4 de diciembre de 2023   |  | SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023    |    |

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7

C.P. 43645. TEL. 7712474026 CORREO [www.utectulancingo.edu.mx](http://www.utectulancingo.edu.mx)

|                |   |
|----------------|---|
| 1. PEDIDO NUM. | PED/RM/LP./SUB.129/23                                       |
| 2. REQ. NO.    | 368-369-374-375-376-379-380-381-383-384-385-394-395-396-403 |

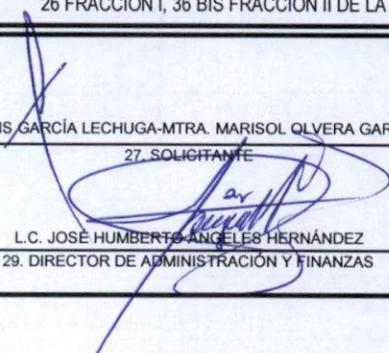
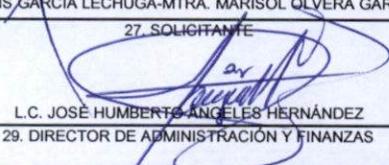
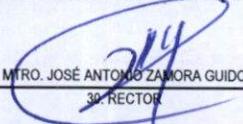
|   |  |                                       |                                    |
|---|--|---------------------------------------|------------------------------------|
| 3. Datos del proveedor:   |  | 5. Fecha de entrega                   | 6. No. Contrato                    |
| MARTHA ERYKA SAUCEDO GONZÁLEZ   |  | 13/12/2023                            | NO APLICA                          |
| <br>4. Nombre y firma de aceptación<br><br>MARTHA ERYKA SAUCEDO GONZÁLEZ |  | 7. Lugar de entrega                   |                                    |
|   |  | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO |                                    |
|   |  | 8. Condiciones de pago:               |                                    |
|   |  | 8 DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA          |                                    |
|   |  | 9. No. de procedimiento               | 10. Proyecto                       |
|   |  | LA-72-060-913066991-N-31-2023         | P021-P031-P053-P062                |
| 11. Nombre y RFC de los Socios  |  | 12. No. de registro de proveedor      | 13. Nombre del representante legal |
|   |  | NO PRESENTA                           | MARTHA ERYKA SAUCEDO GONZÁLEZ      |

| 14. Partida | 15. Descripción de los Bienes   | 16. Unidad | 17. Cantidad | 18. Precio Unitario | 19. Precio Total |
|-------------|---|------------|--------------|---------------------|------------------|
| 1           | ELECTRODOS  | PZA.       | 1            | \$142.00            | \$ 142.00        |
| 2           | SONDA NASOGÁSTRICA  | PZA.       | 3            | \$10.35             | \$ 31.05         |
| 3           | SONDA NASOGÁSTRICA  | PZA.       | 3            | \$32.12             | \$ 96.36         |
| 4           | PILAS   | PZA.       | 3            | \$29.23             | \$ 87.69         |
| 5           | ESPEJO VAGINAL  | PZA.       | 1            | \$79.57             | \$ 79.57         |
| 6           | MICROPOR BLANCO   | PZA.       | 1            | \$221.69            | \$ 221.69        |
| 7           | TARTRATO DE SODIO Y POTASIO, REACTIVO ANALÍTICO 500 G   | PZA.       | 1            | \$587.69            | \$ 587.69        |
| 8           | CRISOL DE PORCELANA, CAPACIDAD APROXIMADA 50 ML CON TAPA, INTERIOR Y EXTERIOR ESMALTADO EXCEPTO EN LA BASE Y EN EL BORDE. PUEDE SOPORTAR TEMPERATURAS DE HASTA 1000°C. MEDIDAS APROXIMADAS: 53MM DE DIÁMETRO SUPERIOR X 46MM DE ALTURA. | PZA.       | 5            | \$70.15             | \$ 350.75        |
| 9           | PINZAS PARA BURETA, ABRAZADERA DOBLE DE ALUMINIO O POLIPROPILENO  | PZA.       | 4            | \$152.31            | \$ 609.24        |
| 10          | 500 GRS. ACETATO DE COBRE CRISTAL TECNICO (ACETATO CUPRICO)   | PZA.       | 1            | \$2,903.08          | \$ 2,903.08      |
| 11          | VASO DE PRECIPITADO DE 10ML. PYREX  | PZA.       | 10           | \$74.77             | \$ 747.70        |

|    |                                    |      |    |            |             |
|----|------------------------------------|------|----|------------|-------------|
| 12 | VASO DE PRECIPITADO DE 30ML. KIMAX | PZA. | 20 | \$76.85    | \$ 1,537.00 |
| 13 | ROLLO DE PAPEL CROMATOGRAFÍA       | PZA. | 1  | \$1,678.38 | \$ 1,678.38 |
| 14 | MICROPIPETAS DE LABORATORIO        | PZA. | 1  | \$1,614.46 | \$ 1,614.46 |

|   |  |  |  |                |             |
|---|--|--|--|----------------|-------------|
| 25. IMPORTE CON LETRA                                 |  |  |  | 20. SUBTOTAL:  | \$10,686.66 |
| (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 53/100 MN) |  |  |  | 21. DESCUENTO: |             |
|   |  |  |  | 22. SUBTOTAL:  | \$10,686.66 |
|   |  |  |  | 23. I.V.A.:    | \$1,709.87  |
|   |  |  |  | 24. TOTAL:     | \$12,396.53 |

26. FUNDAMENTO LEGAL: 26 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

|  |   |
|--|---|
| Autorizaciones:  |   |
| <br>DR. LUIS GARCÍA LECHUGA-MTRA. MARISOL OLVERA GARRIDO<br>27. SOLICITANTE           | <br>L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ<br>28. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES |
| <br>L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES HERNÁNDEZ<br>29. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | <br>MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO<br>30. RECTOR                                     |

Eliminadas trece palabras con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de: CURP, RFC, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y DATOS BANCARIOS.

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).

2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.

3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.

4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.

5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.

6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.

7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "**LA UNIVERSIDAD**".

8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.- **Pena convencional** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

10.- **Calidad de los bienes y servicios** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.

11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "**LA UNIVERSIDAD**", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".

12.- **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.

13.- **Causas de Rescisión** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.

14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).

15.- **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.

16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.

17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.